

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2342/25

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

EDICTO

Se publica el acuerdo Plenario de este Ayuntamiento acordado en sesión celebrada el día 20 de Noviembre del 2025, aprobando inicialmente el **Presupuesto General para el ejercicio del año 2026**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente completo en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación **se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo**.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.– Gastos de personal:	18.800.
2.– Gastos en bienes corrientes y servicios:	40.955.
3.– Gastos financieros:	0,00.
4.– Transferencias corrientes:	1.000.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.– Inversiones reales:	38.000.
7.– Transferencias de capital:	0,00.
9.– Pasivos financieros:	0,00.

TOTAL:.....98.775.

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

- 1.– Impuestos directos: 18.200.
- 2.– Impuestos indirectos: 1.300.
- 3.– Tasas y otros ingresos:..... 18.750.
- 4.– Transferencias corrientes: 18.725.
- 5.– Ingresos patrimoniales: 1.800.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.– Enajenación de inversiones reales:
- 7.– Transferencias de capital: 39.980.
- 9.– Pasivos financieros:

TOTAL: 98.775.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros, Marlín y Gallegos de Altamios.

Conforme establece el art. 152.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Monsalupe, 21 de noviembre del año 2025.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herráez*.